

Penonomé, 09 de octubre de 2023.
DRCC-1251-2023

Señor.

ENRIQUE LAU CORTÉS

Representante Legal de la Empresa

CAJA DE SEGURO SOCIAL

E. S. D.

Señor Lau Cortés:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **ANTEPROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLINICA DE ANTÓN** a desarrollarse en el sector de la vía Interamericana ciudad Santa Mónica, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. El EsIA presentado indica que la actividad a realizar se desarrollara en la finca 30354791 con código de ubicación 2103 con una superficie de dos hectáreas (2has), la finca 30354792 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea con cinco mil metros cuadrados (1has+5000m²) y la finca 30354793 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea con cinco mil metros cuadrados (1has+5000m²) la cual hacen es su totalidad una superficie de cinco hectáreas (5has). Y para el desarrollo del proyecto utilizaran un área total de construcción de 10,053m², el área cerrada es de 5,420m².

Al momento de la inspección se evidencio que las fincas fueron intervenidas en su totalidad incluyendo áreas que no estaban propuesta en el desarrollo proyecto.

- El promotor deberá aclarar dicha situación e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área a utilizar de cada finca y el resto libre de cada una.
- Adicional presentar un cuadro donde se describa mejor el área a utilizar de los componentes proyecto.

2. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono del proyecto, al verificar las coordenadas con DIAM los mismos indican que los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (1ha+0030m²+5dm²). Y el EsIA indica que para el desarrollo del proyecto utilizaran un área total de construcción de 10,053m², el área cerrada es de 5,420m².

- El promotor deberá aclarar e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área real a utilizar para el desarrollo del proyecto.

3. En el punto 4.3.1 Construcción Ejecución detallando las actividades que se desarrollaran en la fase (infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, empleos insumos, servicios básicos, requeridos, transportes otros nos dicen, que, en la **conformación y nivelación y relleno del terreno**, se realizará un relleno de 20,000 metros cúbicos de relleno el cual será obtenido de empresas que cuenten con los permisos otorgados por el MICI. Las calles serán pavimentadas tipo portland con un ancho de 3.60 metros y una longitud desde la CPA de 120 metros hasta el proyecto. por lo que el promotor deberá:

- Presentar las especificaciones técnicas de los trabajos de nivelación y relleno a realizar, indicar la superficie intervenida, los perfiles topográficos y presentar las coordenadas UTM, Datum WGS84 de las misma.

- Adicional a lo anterior indicar de donde obtuvieron el material de relleno y presentar las autorizaciones de los mismos
4. Que en el Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial, indican que el uso de suelo del área del proyecto de acuerdo al MIVIOT es de residencial rural (R-2) (de acuerdo al MIVIOT el área no cuenta con asignación de uso de suelo. Aclarar dicha incongruencia. Adicional se le solicita tramitar ante dicha entidad la Asignación de uso de suelo correspondiente al proyecto presentado.
5. Que el área propuesta para el proyecto colinda con el río Chico el cual mantiene su bosque de galería. Por lo que se le solicita:
- Indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 a cuantos metros de la fuente hídrica iniciaran los trabajos. Todo esto basado en lo dispuesto en la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) referente a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos, quebradas, nacimientos de agua existentes en el área del proyecto.
 - Presentar plano del recorrido del Río Chico donde defina cuál será el área de conservación y protección.
 - Presentar medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica (río Chico).
6. El promotor deberá presentar certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones.
7. En el EsIA presentado en la página 7 y 8 indican que el proyecto contara con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el tratamiento de Aguas Residuales de la nueva Policlínica. Al momento de la inspección se hace la consulta y nos indican que para la PTAR presentaran un nuevo EsIA. Por lo que deberán:
- Aclarar si para la construcción de la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales presentarán un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.
 - De no ser así presentar toda la documentación relacionada con la PTAR y realizar un nuevo análisis referente a los criterios de protección ambiental, los impactos ambientales y las medidas de mitigación.
8. En el punto necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que para el desarrollo del proyecto en la etapa construcción el promotor abastecerá de agua mediante la construcción de pozos de agua subterránea (2). Al momento da la inspección se evidencio que uno de los pozos ya fue construido.
- El promotor deberá presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación de los pozos e indicar si los mismos cuentan con la capacidad para dotar de agua potable al proyecto.
 - Indicar la capacidad que contara el tanque de almacenamiento de agua.
9. En el punto 4.3.4 cierre de la actividad obra o proyecto y en el punto 4.5 Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos en todas las fases del proyecto, el promotor indica que los desechos sólidos durante la etapa de construcción serán debidamente recogidos en tanques especiales por el promotor o la compañía encargada de la obra y depositados periódicamente en el vertedero municipal de Antón previo al respectivo permiso otorgado por el municipio. Y en la etapa de operación se generarán desperdicios, basuras comunes y de tipo doméstico (No peligroso) producto de la actividad diaria de la Policlínica, así como desechos hospitalarios de tipo peligroso. Todos los desechos sólidos (basura) generada en el futuro proyecto serán debidamente recogidos en tanques especiales y tinaquera a fin

de ser depositada en el vertedero de Antón mediante contrato con el Municipio. De igual forma tanto los desechos sólidos hospitalarios serán depositados en bolsas identificadas con dicho desecho para tener una correcta manipulación del mismo. Por lo que el promotor deberá:

- Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán los desechos sólidos generados por el proyecto.
- Indicar como serán manejados los desechos hospitalarios de tipo peligroso y su disposición final.

10. En el punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales nos dicen, que por las fincas donde se desarrollará el proyecto de construcción de la policlínica no pasa ninguna fuente hídrica por lo que no aplica el proyecto colinda a cincuenta metros con el río Chico el cual no se afectara con el proyecto.

En la documentación presentada por el promotor certificados de propiedad de las fincas propuestas indican que las mismas colinda con el río Chico y se corroboró dicha información el día de la inspección. Por lo que el promotor deberá presentar análisis de la calidad de las aguas superficiales de dicho río.

11. En el punto 5.6.2 Estudio Hidrológico nos dicen, que por el terreno donde se desarrollará el proyecto no pasa ninguna fuente hídrica por lo que no aplica se adjunta estudio hidrológico elaborado por un idóneo. Al momento de la inspección se evidencio que el área propuesta para el desarrollo del proyecto colinda con la fuente hídrica (río Chico). El promotor presento la copia de un estudio hidrológico por lo que deberá:

- Presentar el Estudio Hidrológico Original firmado y sellado por una persona idónea o copia notariado del mismo, esto basado en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023.

12. En la volante informativa pagina 59 indica que el área de construcción total es de 8,312.66m², área cerrada es de 5,420m². Y en la página 9 y 22 del EsIA presentado indican que utilizaran un área total de construcción de 10,053m², el área cerrada es de 5,420m².

- El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.

13. En el EsIA el promotor presento copia de los planos los cuales no son legibles.

- Por lo que el promotor deberá presentar planos legibles debidamente firma y sellado por una persona idónea.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Antonio Sánchez O.
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 23 de Octubre de 2023
siendo las 2:40 de la Tard
notifíqueme personalmente a Manuel
documentación DRCC-1751-2023
Notificador: Juan Carlos
Notificado: Juan Carlos

ASO/lys
VS